



495

Ministerio de Economía  
y Obras y Servicios Públicos  
Instituto Nacional de Acción Cooperativa

BUENOS AIRES, 22 JUL 1992

VISTO el expediente n° 51.962/92 - - - - - por el que se tramita la autorización para funcionar e inscripción en el Registro Nacional de Cooperativas de la COOPERATIVA DE TRABAJO "CRUZ DE MALTA" LIMITADA, y;

CONSIDERANDO:

Que en la constitución de la citada entidad se han cumplido los requisitos que exige la Ley 20.337 y que su estatuto se conforma a la prescripciones legales y reglamentarias en vigor.

Por ello, y de acuerdo a lo establecido en los Decretos números 1644/90; 2372/90, su rectificatorio 2468/90 y su similar 515/91

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Apruébase el estatuto que corre agregado de fs. 4 vta. a 17 vta. - - - - -

y en consecuencia autorizase a funcionar como cooperativa a la COOPERATIVA DE TRABAJO "CRUZ DE MALTA" LIMITADA, con domicilio legal en San Isidro, Provincia de Buenos Aires. - - - - -

ARTICULO 2°: Inscribese a la citada entidad en el Registro Nacio





Ministerio de Economía  
y Obras y Servicios Públicos  
Instituto Nacional de Acción Cooperativa

1/2.-

nal de Cooperativas, otórguese la matrícula correspondiente y ex  
pidanse los respectivos testimonios.

ARTICULO 3º: Agréguese copia de la presente resolución a los tes-  
timonios y al expediente mencionado.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 495

I.N.A.C.
✓
2

*W. Armendariz*

GUILLERMO D. ARMENDARIZ  
VOCAL

*Joan Carlos Herrera*  
Lic. JOAN CARLOS HERRERA  
PRESIDENTE

*Alberto E. Conca*

ALBERTO E. CONCA  
VOCAL